



000012

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA AVANZADA DEL
ECUADOR TECNOAV C.LTDA.-----
CUANTIA: S/.19'000.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, comparece ante mí, abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón, el señor Marcel Mensch Kocken, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ecuatoriana Tecnología Avanzada del Ecuador TECNOAV C.Ltda., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil, es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que comparece libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Eleve usted a escritura pública la presente minuta que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE. Concorre a otorgar la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social el señor Marcel Mensch Kocken, en su calidad de Gerente General de la compañía TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA. El señor Marcel Mensch acompaña copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. a.) La sociedad TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA. se constituyó el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart

Vihcénzini, con un capital de un millón de sucres, dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de diez mil sucres cada una. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. b.) La Junta General de Socios reunida el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecinueve millones de sucres, es decir a la suma de veinte millones de sucres y reformar el Estatuto Social de la compañía con motivo de dicho aumento de capital. Además, en la misma Junta se resolvió reformar el Estatuto Social en la parte pertinente al quórum necesario para que la Junta General tome, válidamente, resoluciones. Se adjunta a la presente copia certificada del Acta de la sesión de Junta General celebrada el veintiocho de noviembre del año en curso. **CLAUSULA TERCERA.** Con los antecedentes expuestos, el señor Marcel Mensch, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara: a.) Que el capital de la compañía queda aumentado en la suma de diecinueve millones de sucres, es decir a la suma de veinte millones de sucres. b.) Que se emiten mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, que estarán numeradas desde la ciento uno hasta la dos mil. c.) Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, que en adelante dirá: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de veinte millones de sucres, y estará formado por las aportaciones que efectúen los socios; el capital estará dividido en dos mil participaciones de diez mil sucres cada una, las mismas que serán iguales, acumulativas e indivisibles. Las participaciones constarán en certificados de aportación con el



TECNOLOGIA AVANZADA
DEL ECUADOR

Cdla. Nueva Kennedy
Calle 3^{ra} Este 112 y Calle E
Telfs.: 286799-287817
Fax (593) 428-4019
P.O. Box 09-04-960
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil 7 de Julio de 1992.

Señor
MARCEL MENSCH KOCKEN ✓
Ciudad.

Estimado señor:

La Junta General de Socios de la compañía TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA., celebrada el día de hoy, ha resuelto designarlo a Usted, GERENTE GENERAL de la sociedad, por un período de 3 años.

A Usted le corresponderá la administración, manejo y cuidado del patrimonio y de los negocios de la compañía, así como también la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Le corresponderá también la realización de toda clase de actos de administración relacionados con el giro ordinario de la empresa; y demás funciones establecidas en los Estatutos Sociales.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el día 19 de Octubre de 1987, ante el Notario de Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Mayo de 1989.

Atentamente

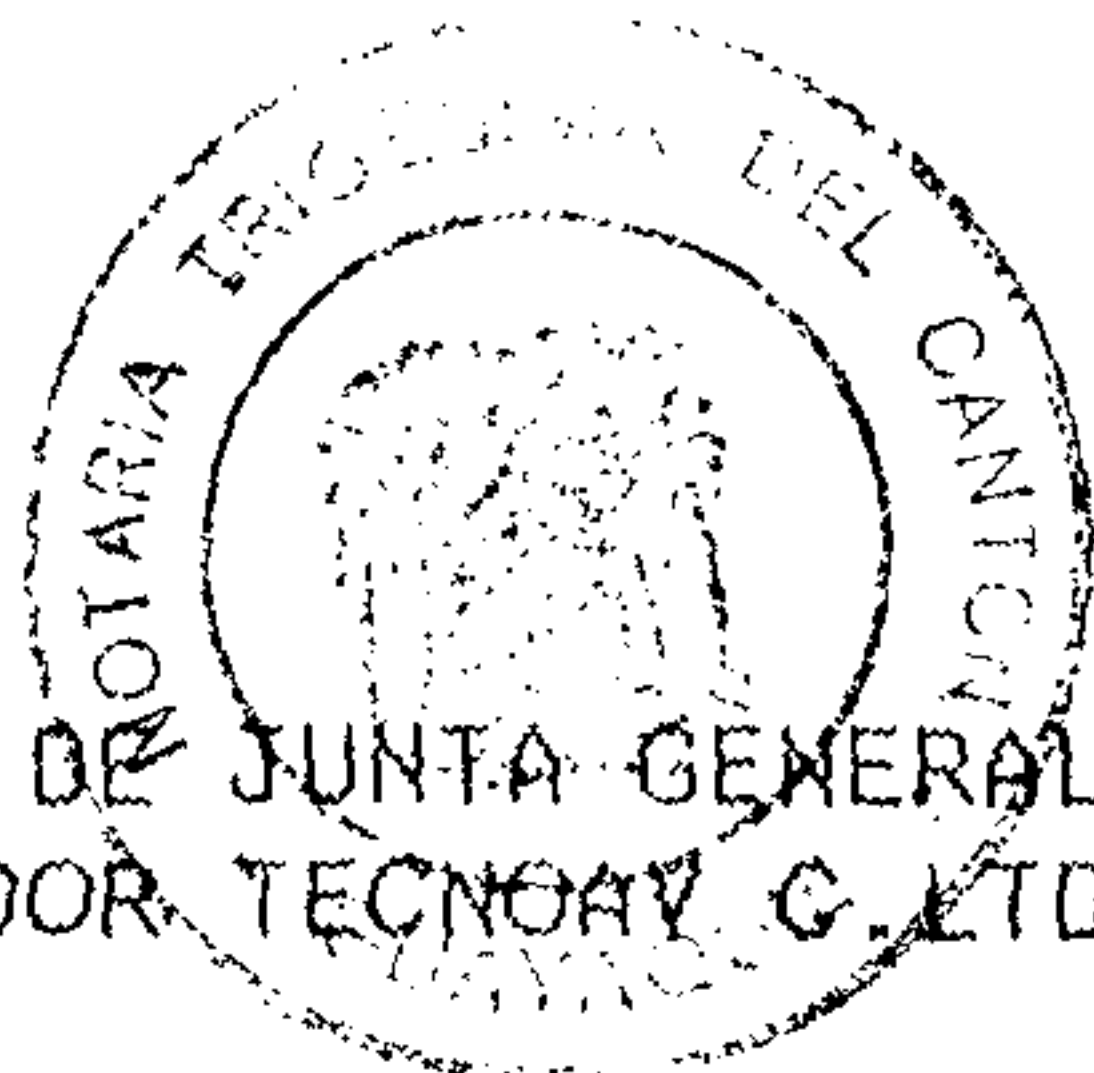
F. Ab. GONZALO NOBOA BAQUERIZO ✓
Secretario ad-hoc de la Junta General.

ACEPTO EL CARGO.
Guayaquil, Julio 7 de 1992 ✓



Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA., a foja 26.079, número 9.769 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.102 del Repertori Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRAI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR, TECNOAV C.LTDA.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, se reunieron en Junta General los socios de Tecnología Avanzada del Ecuador TECNOAV C.LTDA., siendo estos las siguientes personas:

Sr. Fernando García Grimmer, propietario de cuarenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de diez mil sucres cada una.;

Sr. Marcel Mensch Kocken, propietario de cuarenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de diez mil sucres cada una; y,

Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de diez mil sucres cada una.

Participa además, como invitado, el señor Mario Abad Pacheco. Presidió la sesión el señor Fernando García Grimmer, Presidente de la compañía, y actuó de Secretario el señor Marcel Mensch, Gerente General de la compañía. El Secretario elaboró una lista de los socios concurrentes a la Junta, constatando que se encontraba presente la totalidad del capital de la compañía.

Los socios por unanimidad resolvieron sesionar en esta fecha, y asimismo en forma unánime, resolvieron tratar sobre los siguientes asuntos:

1.) Conocer y resolver sobre el posible aumento del Capital Social de la Compañía a la suma de veinte millones sucres.

2.) Conocer y resolver sobre la solicitud que hiciera el señor Mario Abad Pacheco de suscribir cien participaciones del capital de la compañía.

3.) Conocer y resolver sobre la emisión de participaciones, suscripción y forma de pago.

4.) Conocer y resolver sobre la reforma del artículo quinto del estatuto Social con motivo del aumento de capital que se apruebe.

5.) Conocer y resolver sobre la reforma del artículo séptimo del Estatuto Social, en lo referente al número de socios necesarios para que la Junta General tome decisiones.

El presidente declaró instalada la sesión.

Toma la palabra el señor Marcel Mensch, quien informó a los socios que el actual capital de la compañía, de S/.1'000.000,00, no reflejaba la realidad de la situación de la empresa, y que, además, impedía obtener un incremento de las líneas de crédito con diversas instituciones bancarias y financieras del país, por lo que era conveniente necesario efectuar un aumento del capital social de la compañía, considerando

conveniente que dicho aumento se efectúe por la suma de S/.19'000.000,00.

La Junta General procedió a deliberar sobre lo expuesto por el señor Mensch, y, por unanimidad, resolvió aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de S/.19'000.000,00, es decir, a la suma de S/.20'000.000,00.

De igual forma, por unanimidad, la Junta General aprobó emitir 1.900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de S/.10.000,00 cada una, que estarán numeradas desde la 101 hasta la 2.000.

Además, la Junta General, por unanimidad, resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de Veinte millones de sucres, y estará formado por las aportaciones que efectúen los socios; el capital estará dividido en dos mil participaciones de diez mil sucres cada una, las mismas que serán iguales, acumulativas e indivisibles.

Las participaciones constarán de certificados de aportación con el carácter de "negociables", los mismos que se emitirán legalizados por el Gerente General de la Sociedad.

Los certificados podrán ser individuales, y podrán contener una o más participaciones de diez mil sucres.

Para que un socio pueda ceder participaciones en favor de otro socio o de terceros será indispensable que la Junta General apruebe, previamente y por unanimidad del capital de la compañía, el traspaso proyectado.

Para que las participaciones puedan cederse o transferirse a terceros, será requisito indispensable que se cumpla con lo previsto en el literal f, del artículo ciento dieciseis de la ley de compañías."

En este instante toma la palabra el señor Mario Abad, invitado de la Junta, para solicitar a ésta que lo autorice a suscribir participaciones en el aumento de capital de la compañía, hasta por la suma de S/.1'000.000,00. Solicitud que fue aprobada, por unanimidad, por los socios de la compañía, quienes renuncian por esta oportunidad a su derecho de preferencia en la suscripción de participaciones del aumento del capital social que se efectúe.

En cuanto a la suscripción de participaciones, y la forma de pago del aumento del capital social, los socios acordaron lo siguiente:

a.) El señor Fernando García Grimmer, suscribe 881 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de S/.10.000,00 cada una, del aumento de capital que en esta Junta se autoriza.

b.) El señor Marcel Mensch Kocken, suscribe 881 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de S/.10.000,00 cada una, del aumento de capital que en esta Junta se autoriza.



c.) El señor abogado Gonzalo Noboa Baquerizo suscribe 38 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de S/.10.000,00 cada una, del aumento de capital que se en esta Junta se autoriza.

d.) El señor Mario Abad Pacheco, debidamente autorizado por todos los socios de la compañía, suscribe 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.10.000,00 cada una, del aumento de capital que en esta Junta se autoriza.

Se acompaña un cuadro de suscripción y asignación de participaciones provenientes del aumento de capital de la compañía, debidamente firmado por los socios concurrentes a esta Junta, en señal de aceptación a lo que en esta se acuerda.

A continuación la junta pasó a deliberar sobre la forma de pago de las participaciones suscritas y atribuidas; antes de pronunciarse sobre este tema, el Presidente pidió la palabra y manifestó que los señores Marcel Mensch, abogado Gonzalo Noboa, y él mismo, podrían pagar la totalidad de las participaciones que suscriben en el aumento de capital, mediante la capitalización de la reexpresión monetaria obtenida en el ejercicio económico del año 1993, que según el balance general de la compañía asciende a la suma de S/.25'450.741,00, la suma de S/.18'000.000,00.

Conocidas las palabras del Presidente, la Junta pasó a deliberar sobre lo propuesto, aceptando por unanimidad que las participaciones suscritas por los señores Marcel Mensch, Fernando García y abogado Gonzalo Noboa sean pagadas, en su totalidad, por medio de la capitalización de la reexpresión monetaria obtenida en el ejercicio económico del año 1993.

Por su parte, el señor Mario Abad Pacheco manifiesta a la Junta que es su deseo pagar la totalidad de las participaciones que suscribe en numerario y al contado, forma de pago que es aceptada, por unanimidad, por los asistentes a la Junta. Para el efecto, el señor Abad hace entrega, en este instante, al Gerente General de la compañía, la suma de S/.1'000.000,00 para que sea depositada en la caja de la compañía.

La Junta concede un receso para que se anote en los libros de la compañía las operaciones antes detalladas y previamente aprobadas.

Se agrega y forma parte del acta de esta Junta el cuadro de pago de las participaciones provenientes del aumento del capital de la compañía, debidamente firmado por los socios concurrentes.

El gerente general de la compañía toma nuevamente la palabra para expresar la conveniencia de reformar el artículo séptimo del Estatuto Social de la compañía, en lo que hace referencia al quórum necesario para tomar resoluciones en la Junta General, presentando a la Junta la forma en que estaría redactado el nuevo artículo séptimo, el que expresaría lo siguiente:

"Artículo Séptimo: La Junta General es la reunión de los socios en número suficiente para hacer quórum."



Habr  qu rum cuando concurren a la sesi n socios que representen m s de la mitad del capital. En caso de no poder reunirse la Junta General en primera convocatoria, la segunda convocatoria se reunir  con cualquiera que sea el capital representado por los socios concurrentes a la sesi n. Cuando la ley dispone mayores porcentajes que los sealados anteriormente para que haya qu rum, se estar  a lo que  sta dispone.

Las decisiones de junta General, sea que la sesi n se celebre en Primera o en Segunda Convocatoria, se tomar n por mayor a de votos que representen m s del setenta y cinco por ciento del capital de la compa a asistente a la reuni n. Cada aportaci n de diez mil sucres da derecho a un voto en las resoluciones de Junta General".

Finalmente la Junta General, por unanimidad, autoriz  en forma expresa al se or Marcel Mensch, Gerente General de la compa a, para que concurre a otorgar la correspondiente Escritura P blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

Con lo tratado y resuelto termina la presente Junta General de Socios, a las 13h30, concedi ndose un receso para la redacci n de esta Acta, la cual es suscrita por los asistentes en se al de conformidad. f.) SR . MARCEL MENSCH KOCKEN, (f.) SR . FERNANDO GARCIA GRIMMER; f.) AB. GONZALO NOBOA BAQUEROZO, f.) SR. MARIO ABAD PACHECO, f.) SR . FERNANDO GARCIA GRIMMER-PRESIDENTE DE LA JUNTA, f.) SR . MARCEL MENSCH KOCKEN- SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en actas, al que me remitir  en caso necesario.



SR . MARCEL MENSCH KOCKEN
SECRETARIO DE LA JUNTA

CUADRO DE SUSCRIPCION Y ASIGNACION DE PARTICIPACIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.

CAPITAL ACTUAL: S/.1'000.000.00.

PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE: 100 participaciones de S/.10.000,00 cada una.

MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: S/.19'000.000.00

NUMERO Y VALOR DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN: 2.000 participaciones de S/.10.000,00 cada una.

SOLIDOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE POSEE ACTUALMENTE	DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL	PORCENTAJE INICIAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE ACTUAL DE PARTICIPACION
Sr. Marcel Mensch	49		49 %	881	930	46.5 %
Sr. Fernando Garcia	49		49 %	881	930	46.5 %
Ab. Gonzalo Noboa	2		2 %	38	40	2 %
Sr. Mario Abad	-		-	100	100	5 %

En Guayaquil, a 26 de noviembre de 1994, firman para constancia y en señal de conformidad: f.) SR. MARCEL MENSCH KOCKEN; f.) SR. FERNANDO GARCIA GRIMER; f.) AB. GONZALO NOBOA BAQUERIZO; f.) SR. MARIO ABAD PACHECO; f.) SR. FERNANDO GARCIA GRIMER, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f.) SR. MARCEL MENSCH KOCKEN, SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual que su original que reposa en actas, al que me remitiré en caso necesario.


SR. MARCEL MENSCH KOCKEN
SECRETARIO DE LA JUNTA

CUADRO DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA., ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994.

CAPITAL ACTUAL: S/.1'000.000,00.

PARTICIPACIONES EN QUE SE DIVIDE: 100 de S/. 10.000,00 cada una.

MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: S/.19'000.000,00.

NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN Y VALOR DE LAS MISMAS: 1.900 de S/.10.000,00 cada una.

FORMA DE PAGO: El aumento de capital se paga: Una parte tomándola de la reexpresión monetaria correspondientes al año 1993, cuyo monto asciende a la suma de S/..25'450.471,00, y del cual sólo se toma S/.18'000.000,00. y S/.1'000.000,00 que se paga en efectivo.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	MONTO A PAGARSE CON	VALOR PAGADO MEDIANTE	VALOR PAGADO
	[SUSCRITAS CON MOTIVO]	MOTIVO DEL AUMENTO	LA REEXPRESION MONETARIA,	EN NUMERARIO
	[DEL AUMENTO DE CAPITAL]	[DEL CAPITAL	DEL AÑO 1993	
Sr. Marcel Mensch	881	S/. 8'881.000,00	S/. 8'881.000,00	
Sr. Fernando Garcia	881	S/. 8'881.000,00	S/. 8'881.000,00	
Ab. Gonzalo Noboa	38	S/. 380.000,00	S/. 380.000,00	
Sr. Mario Abad	100	S/. 1'000.000,00		S/.1'000.000,00

En Guayaquil, a 20 de noviembre de 1994, firman para constancia y en señal de conformidad: f.) SR. MARCEL MENSCH KOCKEN; f.) SR. FERNANDO GARCIA GRIMER; f.) AB. GONZALO NOBOA BAQUERIZO; f.) SR. MARIO ABAD PACHECO; f.) SR. FERNANDO GARCIA GRIMER, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f.) SR. MARCEL MENSCH KOCKEN, SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual que su original que reposa en actas, al que me remitiré en caso necesario.


SR. MARCEL MENSCH KOCKEN
SECRETARIO DE LA JUNTA

carácter de "no negociables", los mismos que se emitirán legalizados por el Gerente General de la Sociedad. Los certificados podrán ser individuales, y podrá contener una o más participaciones de diez mil sucres. Para que un socio pueda ceder participaciones en favor de otro socio o de terceros será indispensable que la Junta General apruebe, previamente y por unanimidad del capital de la compañía, el traspaso proyectado. Para que las participaciones puedan cederse o transferirse a terceros, será requisito indispensable que se cumpla con lo previsto en el literal f. del artículo ciento dieciseis de la ley de compañías." d.) Que se reforma el artículo séptimo del Estatuto Social que en adelante dirá: "Artículo Séptimo: La Junta General es la reunión de los socios en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum, en primera convocatoria, cuando concurren a la sesión socios que representen más de la mitad del capital. En caso de no poder reunirse la Junta General en primera convocatoria, la segunda convocatoria se reunirá con cualquiera que sea el capital representado por los socios concurrentes a la sesión. Cuando la ley dispone mayores porcentajes que los señalados anteriormente para que haya quórum, se estará a lo que ésta dispone. Las decisiones de junta General, sea que la sesión se celebre en Primera o en Segunda Convocatoria, se tomarán por mayoría de votos que representen más del setenta y cinco por ciento del capital de la compañía asistente a la reunión. Cada participación de diez mil sucres da derecho a un voto en las resoluciones de Junta General. e.) DECLARACION BAJO JURAMENTO: El señor Marcel Mensch, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara de forma expresa, y bajo juramento, que las participaciones provenientes del aumento de capital fueron suscritas, asignadas y pagadas en la forma constante del acta de Junta General de

Socios, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y del Cuadro de Suscripción y del Cuadro de Pago de las Acciones, cuadros estos que forman parte de la aludida acta, y que se incorporan a esta escritura pública para que forman parte de ella de acuerdo a la minuta. CLAUSULA CUARTA: El otorgante de este contrato autoriza al señor abogado Gonzalo Noboa Baquerizo para que solicite y realice cualquier gestión tendiente a obtener la aprobación y registro de este acto. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo. Firma: Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo. Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y tres. (HASTA AQUI LA MINUTA). Quedan agregados los documentos de ley. Leída que fue esta minuta, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, por mí el Notario, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

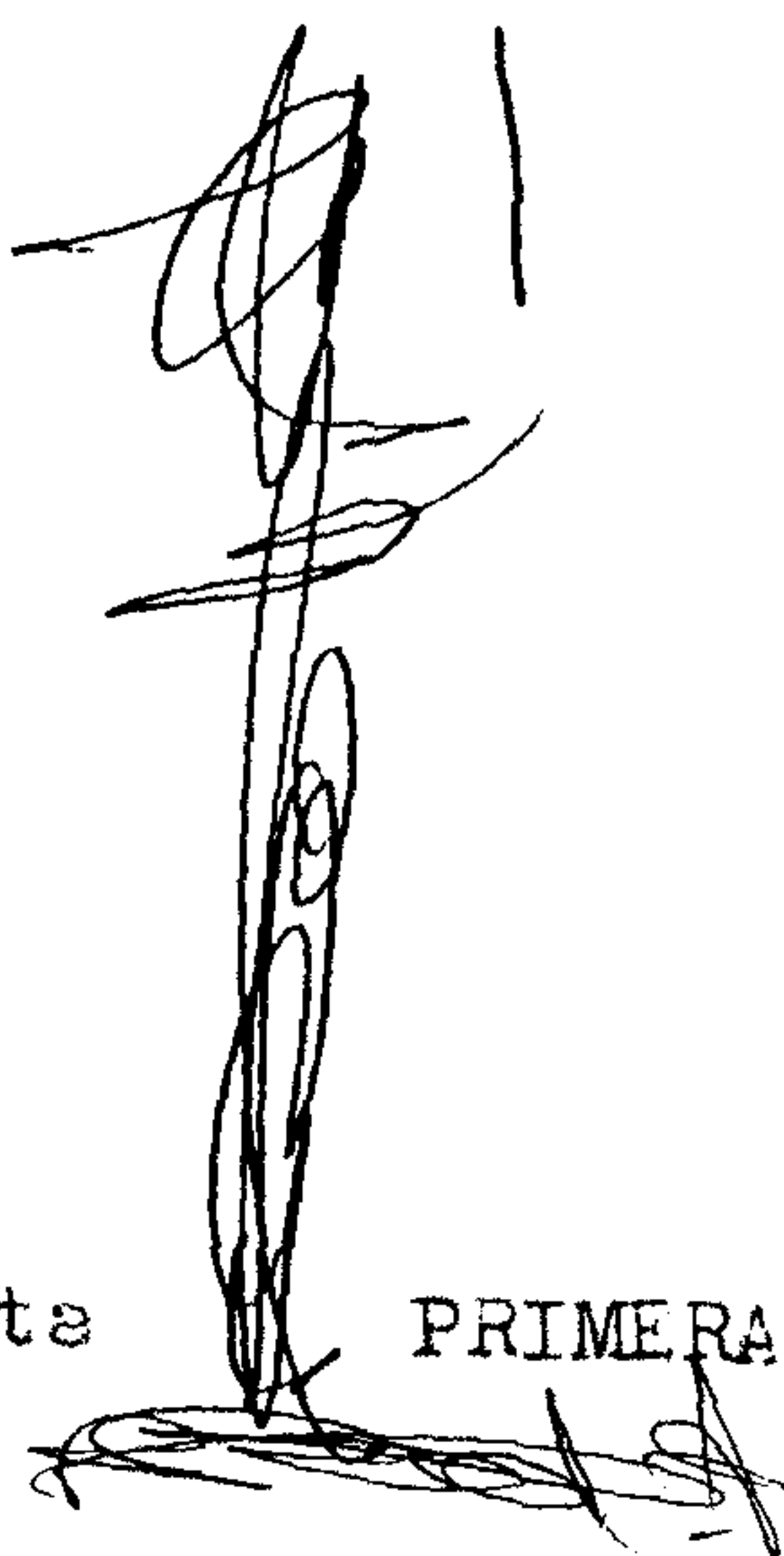

p.) TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.

RUC # 0991010866001

MARCEL MENSCH KOCKEN

GERENTE GENERAL

C.I. 0907089643 C.V.

SE OTORGO ANTE MI, en ré de élló, confiero esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo el día de su otorgamiento.- 

expresos

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Domingo 19 de febrero de 1995 • Año 22 N° 7.846 • 3 secciones y SEMANA • 46 páginas • 500 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de diciembre de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.95-2-1-1-000969 el 10 de febrero de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marcel Mensch Kocken, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/19'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/20'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Reexpresión Monetaria \$/18'000.000,00 y en Numerario \$/1'000.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: FERNANDO GARCIA GRIMMER, MARCEL MENSCH KOCKEN, AB. GONZALO NOBOA BAQUERIZO; Y, MARIO ABAD PACHECO.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y estará formado por las aportaciones que efectúen los socios; el capital estará dividido en dos mil participaciones de diez mil sucres cada una,..."

Guayaquil, 13 de febrero de 1995

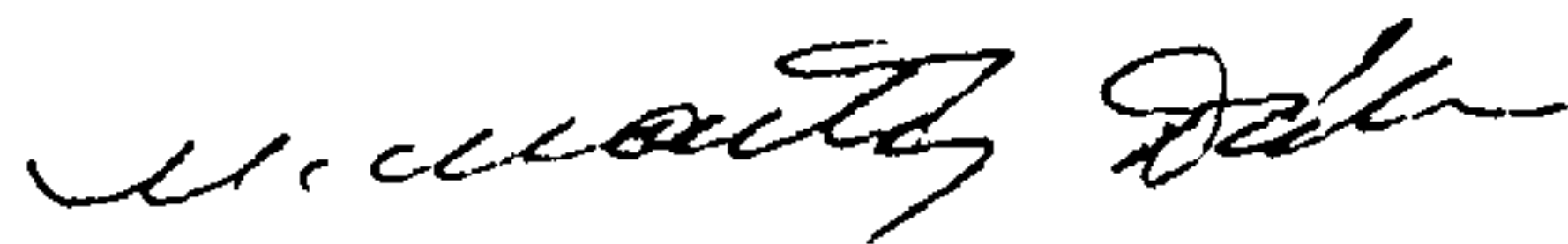
Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

SECRETARIO GENERAL DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

n.c.
19/feb./95

CERTIFICO: Que en el diario EXPRESO en su edición correspondiente al día domingo diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco (Año 22 No. 7846) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 27 de febrero de 1995.



AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.

SON

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES -DE LA COMPAÑIA "TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA", de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 95-2-1-000969 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Febrero diez de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos noventa y cinco.-

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA.", otorgada ante mí, el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos noventa y cinco.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-000969, dictada el 10 de Febrero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la

el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA., de fojas 23.259 a 23.271, número 6.950 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 14.975 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez i siete de mil - novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 21.654 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C. LTDA...- Guayaquil, Abril Diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 439, un extrac

to de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS de TECNOLOGIA AVANZADA DEL ECUADOR TECNOAV C.LTDA., por to-
do el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Abril diez i siete
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AL RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
\$ 79.020 ^{xy}